

Dec. núm. 594-22 que designa a la vicepresidenta de la República Raquel Peña Rodríguez y a Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, presidentes del Gabinete Eléctrico y del Gabinete de Salud, respectivamente. Deroga el artículo 1 del Dec núm. 530-20. Modifica el artículo 2 del Dec. núm. 71-21. Integra nuevamente el Gabinete de Transformación Digital, el cual estará presidido por el Ministerio de la Presidencia. G. O. No. 11084 del 14 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 594-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 498-20, de fecha 23 de septiembre del año 2020, que instituye diez consejos consultivos bajo la denominación de gabinetes, dentro de las directrices de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 530-20. de fecha 1 de octubre del año 2020, que designa a Lisandro José Macarrulla Tavárez y Celso José Marranzini Pérez, presidente y director ejecutivo honorífico del Gabinete Eléctrico.

VISTO: El Decreto núm. 71-21, de fecha 8 de febrero del año 2021, que integra el Gabinete de Transformación Digital, con dependencia administrativa del Ministerio de la Presidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. La vicepresidenta de la República, señora Raquel Peña Rodríguez queda designada presidenta del Gabinete Eléctrico.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 530-20, de fecha 1 de octubre del año 2020.

ARTÍCULO 3. El Ministro de Salud, señor Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, queda designado presidente del Gabinete de Salud.

ARTICULO 4. Se modifica el artículo 2 del Decreto núm. 71 -21, de fecha 8 de febrero del año 2021, para que en lo adelante se lea como sigue:

ARTÍCULO 2. El Gabinete de Transformación Digital estará integrado por los miembros titulares de los organismos siguientes:

- a). Ministerio de la Presidencia (MINPRE), quien lo presidirá.
- b). Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD).
- c). Ministerio de Educación (MINERD).
- d). Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- e). Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).
- f). Ministerio de Administración Pública (MAP).
- g). Consultorio Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE).
- h). Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).
- i). Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

ARTÍCULO 5. El presente decreto deroga todo decreto, resolución o instrucción previa que le resulte contraria.

ARTÍCULO 6. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 595-22 que crea la Comisión de Fomento al Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible de la Provincia Santo Domingo, para la elaboración de la Estrategia Provincial de Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible, denominada “Iniciativa Santo Domingo 2050”. Crea la Unidad de Fomento al Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible de dicha provincia como órgano desconcentrado funcionalmente del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, así como el Fondo de Fomento al Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible de dicha provincia. G. O. No. 11084 del 14 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 595-22

CONSIDERANDO: Que la provincia Santo Domingo es la más poblada de la República Dominicana, con lo cual se hace necesario la generación de empleos, así como la creación y promoción de proyectos y planes estratégicos multidisciplinarios que favorezcan su desarrollo social, económico, cultural y ambiental.